



**ORDEN de 24 de abril de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente en el curso 2011-2012.**

De conformidad con la Orden de 6 de marzo de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2011-12 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión («Boletín Oficial de Aragón» de 15 de marzo), examinada la propuesta elaborada por la Comisión seleccionadora prevista en el apartado 7.1 de la citada orden y de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.3 de la convocatoria, este Departamento ha resuelto:

*Primero.*— Conceder a las entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro que aparecen en el anexo I, las subvenciones con sus correspondientes cuantías y que ascienden a 294.000 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2012, aplicación presupuestaria 18050 G/4225/480077/91002.

*Segundo.*— Excluir o denegar la concesión de subvenciones a las entidades que se especifican en el anexo II de la presente orden, por concurrir alguna de las causas que a continuación se determinan:

1. Solicitudes denegadas debido a que, una vez aplicados los criterios establecidos en el apartado sexto de la convocatoria, se trata de proyectos no prioritarios en relación con el resto de solicitudes.
2. Solicitudes excluidas debido a que, con arreglo a la documentación presentada:
  - 2.1 No cumple el requisito del apartado segundo. 6
  - 2.2 No cumple el requisito del apartado segundo. 8

*Tercero.*— El importe de las subvenciones que se conceden en la presente Orden se hará efectivo en un plazo único, previa presentación de la documentación, correspondiente al período del 1 de septiembre de 2011 a 30 de junio de 2012, requerida según el Apartado Noveno. 3 de la convocatoria antes del 30 de junio de 2012, con arreglo al sistema establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación.

*Cuarto.*— El importe de las subvenciones se destinará íntegramente a financiar el coste de la actividad para la que se solicitó la concesión.

*Quinto.*

1. A los efectos de justificar la correcta utilización de la subvención concedida, las entidades beneficiadas deberán presentar la documentación a que se hace referencia en el apartado noveno de la Orden de convocatoria de 6 de marzo de 2012 en el plazo al que se hace referencia en el apartado tercero de la presente Orden de resolución.
2. Esta documentación, por duplicado ejemplar (original y copia) en el caso de las facturas y recibos justificativos, se presentará ante la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente.
3. La Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar que los servicios se prestan conforme a los proyectos presentados.

*Sexto.*— De acuerdo con el apartado séptimo.5 de la convocatoria, todos los beneficiarios citados en el anexo I están obligados a comunicar, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación de la presente orden de resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente si aceptan o no la ayuda que les ha sido concedida, según anexo IV de la orden de convocatoria. En caso de no recibir ninguna notificación por parte de la entidad beneficiaria en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

*Séptimo.*— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Universidad,



Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 24 de abril de 2012.

**La Consejera de Educación, Universidad,  
Cultura y Deporte,  
DOLORES SERRAT MORÉ**

## ANEXO I

GRUPO I							
Provincia	Relación entidades solicitantes	Nº Grupos			Importe		Adscrito a CPEPA
		FIPA	Español extranj lenguas		Nº Módulos CONCESIÓN 2011-12	Importe	
H	Asociación Guayente - Centro El Remós	2	-	-	2	6.000	CPEPA Ribagorza
H	Asoziación Espelungué, Ligallo de Fablans de A Chazetania	-	-	3	2	6.000	CPEPA Jacetania
H	Calibo l'Aragonés en l'Alto Galligo	-	-	2	1	3.000	CPEPA Alto Gállego
H	Cáritas Diocesana Barbastro-Monzón	2	1	-	5	15.000	CPEPA Somontano
T	Associació Cultural del Matarranya	-	-	3	2	6.000	CPEPA Valderrobres
T	ATADI	6	-	-	4	12.000	CPEPA Isabel de Segura
Z	Alianza Cristiana de Jóvenes de la YMCA	2	3	-	2	6.000	CPEPA Juan José Lorente
Z	Amics de Nonasp	-	-	3	2	6.000	CPEPA Joaquín Costa
Z	Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza	2	-	-	2	6.000	CPEPA Casa Canal
Z	Asociación de Vecinos de Delicias "Manuel Viola"	-	2	-	2	6.000	CPEPA Juan José Lorente
Z	Asociación Mancala para la inserción social y laboral	2	3	-	4	12.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Utrillo	3	-	-	2	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asociación Vecinos Picarral-Salvador Allende	-	2	-	2	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Asoziación Cultural Nogará-Religada	-	-	5	2	6.000	CPEPA Concepción Arenal
Z	Cruz Roja Española - Zaragoza (C.P. Zuera)	2	-	-	2	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Ejea, S.C. de Iniciativa Social	2	-	-	2	6.000	CPEPA Exea
Z	Federación de APAS Aragón-FAPAR	-	15	-	4	12.000	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación ADUNARE	5	8	-	24	72.000	(sin adscripción)
Z	Fundación ASPACE Zaragoza	1	-	-	1	3.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación Benito Ardid	1	-	-	1	3.000	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Disminuidos Físicos Aragón	4	-	-	2	6.000	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación El Tranvía	3	4	-	8	24.000	CPEPA Concepción Arenal
Z	Fundación Federico Ozanam	3	5	-	3	9.000	CPEPA Gómez Lafuente
Z	Fundación OSCUS (C/ Boggiero)	-	7	-	2	6.000	(sin adscripción)
Z	Fundación Ramón Rey Ardid	1	1	-	2	6.000	CPEPA Margen Izquierda
Z	Fundación San Ezequiel Moreno	-	1	-	1	3.000	CPEPA Concepción Arenal
Z	Kairós Cooperativa de Iniciativa Social	2	-	-	2	6.000	CPEPA Casa Canal
Z	Ligallo de Fablans de Zaragoza	-	-	3	1	3.000	CPEPA Concepción Arenal
	<b>TOTAL GRUPO I</b>				<b>89</b>	<b>267.000</b>	

Grupo II						
Solicitudes concedidas		Nº Grupos			Importe	
Provincia	Relación entidades solicitantes	Diseño cursos	Infor/documentación	Formación Formadores	Nº Módulos CONCESIÓN 2011-12	
					Importe	
Z	FAEA	2	2	3	9	27.000
<b>TOTAL GRUPO II</b>					<b>9</b>	<b>27.000</b>
<b>importe total</b>					<b>98</b>	<b>294.000</b>

**ANEXO II**

	Relación entidades	Denegación/Exclusión	Causas de la negación o exclusión
T	Fundación CEPAIM	Denegada	Apartado Segundo 1.
Z	ATADES	Denegada	Apartado Segundo 1.
H	Asociación Pro Desarrollo y Gestión Global	Denegada	Apartado Segundo 1.
H	Asociación ALDEA	Excluida	Apartado Segundo 2.1
H	Fundación Cruz Blanca	Excluida	Apartado Segundo 2.1
H	Asociación Cultural Nogará-Religada	Excluida	Apartado Segundo 2.2